CASA DE JUSTICIA

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Carrera 6 Nº 70 BN- 00 Barrio Villa del
NorteResolución Nº 1546 de 2003
Minjusticia
VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CONSTANCIA DE NO ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 020356
De conformidad con la Ley 2220 de 2022

Fecha solicitud: 22 de enero de 2024.
Fecha de audiencia: 10 de abril de 2024 **Hora: 03:00 p.m.**
Lugar: Casas de justicia - Carrera 6 Nº 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Convocantes: LUIS ANTONIO MORENO CASTRO Y OTROS.

Convocados: JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE
Gerente COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO

Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS.
Apoderado COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO.

Dra. MARIA FERNANDA LOPEZ DONOSO
Apoderada La EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

En la ciudad de Popayán a los diez (10) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), compareció a este despacho el doctor **RODRIGO ALBERTO CUERVO GONZALEZ** con cedula de ciudadanía **No 76.325.105** expedida en Popayán-Cauca, **T.P No.179.585** del C.S de la Judicatura, con domicilio en la carrera 7 # 1N – 28 oficina 518 Edificio Edgar Negret de la ciudad de Popayán, número telefónico 3104088724 y correo electrónico: abogadoscm518@hotmail.com. Quien asiste con sustitución de poder del Dr. **ANDRES JOSE CERON MEDINA**, identificado con cedula No. 76.311.588 de Popayán, T.P No 83.461 del C.S de la Judicatura. Quien actúa como apoderado de los señores: **LUIS ANTONIO MORENO CASTRO, AURA ALICIA MAPALLO, ERFILIA BENAVIDEZ MAPALLO, TATIANA ALEXANDRA CAMPO MUÑOZ y KAREN MUÑOZ MAPALLO**, actuando en representación del menor **FEDERICK SAMUEL AGUIRRE**. Quienes Obran como parte convocante.

De igual manera, asiste el Gerente de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO NIT 891.500.194-.9, JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE** identificado con cédula de ciudadanía número 4.663.813 expedida en El Tambo-Cauca, con domicilio en la calle 4 # 17-49 piso 2 B/ pandiguando de la ciudad de Popayán, número telefónico 3146781828 y correo electrónico: rapidotambo1@gmail.com. y el doctor **JESUS HERNEY QUICENO RIOS**, identificado con cedula No. 76.312.248 de Popayán, **T.P No. 97.390** del C.S. de la Judicatura, domicilio en la calle 4 # 17-49 piso 2 B/ la esmeralda de la ciudad de Popayán, teléfono 3218123373, correo jherneyqr@hotmail.com. a quien se le otorga poder dentro de la audiencia como apoderado de la COOPERATIVA **INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO NIT 891.500.194-.9** Obrando como parte convocada.

Se hace presente la doctora **MARIA FERNANDA LOPEZ DONOSO**, identificada con cedula No. 1.061.805.399 expedida en Popayán, **T.P No. 418.320** del C. S. de las Judicatura, con domicilio en la carrera 15 # 8N-124 B/ Calatrava de la ciudad de Popayán, teléfono 3234948011, correo mflopez@gha.com.co como apoderada de la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES DEL ESTADO NIT 860.028.415-5**. Obrando como parte convocada.

NOTA: las partes convocantes no asisten a la audiencia de conciliación programada para el día de hoy diez (10) de abril de 2024 a pesar de vivir en la ciudad de Popayán.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo audiencia **DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** de conformidad a la Ley 2220 de 2022.El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ** abogada titulada con **T.P. 76197** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora del Ministerio y de Justicia y en el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con la solicitud presentada por la parte convocante, se pretende el siguiente objetivo: "**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 29 DE ENERO DE 2023 A LAS 19:40 HORAS EN LA CARRERA 9 CALLE 7 ESQUINA CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE POPAYAN.**"

Instalada la Audiencia de Conciliación se les explicó a las partes el alcance de las disposiciones de la Ley 2220 de 2022 y las obligaciones que derivan de la presente diligencia. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a cada una de las partes a fin de que expusieran sus puntos de vista.

Powered by CamScanner

Una vez escuchadas las partes sobre el asunto y que el conciliador ilustró a las partes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo, se procedió a analizar el asunto objeto de controversia, donde la parte convocada **MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO** sobre los hechos y pretensiones presentados por la parte convocante.

No existiendo acuerdo entre las partes y una vez leída y aprobada por las mismas, el Centro de Conciliación declara **FRACASADA** la presente diligencia, habiéndose Cumplido el requisito de procedibilidad y advirtiéndole a la parte solicitante que, si así lo desea, puede acudir a la vía Judicial para hacer valer el derecho que pretende.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da por terminada la audiencia siendo las 03:50 se firma por la conciliadora a cargo de la diligencia a los diez (10) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).

PARTES

CONVOCANTE

Dr. RODRIGO ALBERTO CUERVO GONZALEZ.
C.C **76.325.105** expedida en Popayán-Cauca,
T.P No. 179.585 del C.S de la Judicatura,
Apoderado de la parte convocante

PARTE CONVOCADA

JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE
CC. 4.663. 813.expedida en El Tambo-Cauca
Gerente **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO NIT 891.500.194-.9**

JESUS HERNEY QUICENO RIOS
CC. No. 76.312.248 de Popayán
T.P No. 97.390 del C.S. de la J.
Apoderado de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**

MARIA FERNANDA LOPEZ DONOSO
CC. 1.061.805.399 expedida en Popayán
T.P 418.320 del C.S de la J.
Apoderada de la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES DEL ESTADO NIT 860.028.415-5**

MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ
CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Registro No. 055277 Folio. 30 libro No. 4

Powered by CamScanner